



PARRAL, 25 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 12.044-1

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 5) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 6) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 7) La Solicitud de compras N° 485. De María José Ibáñez Rogazy Encargada Promoción Depto. Salud

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es de suma importancia adquirir 2000 unidades de agua mineral para actividades de promoción del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Que, el proveedor **MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑIA LTDA.. RUT N°** [REDACTED] presenta una cotización por un monto de quinientos noventa y ocho mil pesos (\$598.000.-), IVA incluido, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 4.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 6.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.



7.- Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".

DECRETO:

1°.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑIA LTDA. RUT N°** [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea 2000 unidades agua mineral 500cc para las actividades de promoción de la salud del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de quinientos noventa y ocho mil pesos (\$598.000.-), IVA incluido.

3°.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.01.001, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/DMT/PEA/mig
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

